



A.E. N° 0023 - 2020 - MPC / 077

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 207-2019-MPC**

Cañete, 24 de diciembre de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2019, el Informe N° 621-2019-SGDC-MPC del Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Informe Legal N° 664-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el INDECI es el organismo público ejecutar, con calidad de pliego presupuestal que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), adscrito al Ministerio de Defensa con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación a fin de proteger la vida e integridad física de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres;

Que, la MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 en su Art. 29° establece que la preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la Red Nacional de Alerta Temprana y de Gestión de Recursos, entre otros. Para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno de la sociedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, se aprobó los “Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y la Conformación, Funcionamiento y fortalecimiento de los sistemas de Alerta Temprana -SAT”, con el objetivo de permitir la implementación de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT, facilitar la conformación y funcionamiento. Así como el fortalecimiento de los sistemas de Alerta temprana SAT en los tres niveles de gobierno, organizaciones comunitarias y sector privado; así como facilitar su fortalecimiento;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 207-2019 -MPC

Que, mediante Informe N° 621-2019-SGDC-MPC el Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunica que el Ing. Lenin Jiménez Sánchez – Jefe de la Dirección Descentralizada del INDECI de Lima, propone la firma del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la implementación del Proyecto de Inversión N° 2454990 “Creación del Servicio de Generación de Información, monitoreo, alerta, difusión y comunicación para el Sistema de Alerta Temprana antes del Sismo en los departamentos de la Costa del Perú”;

Que, mediante Informe Legal N° 664-2019-GAJ-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: Que, es procedente viabilizar la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Provincial de Cañete, con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan a la MPC y al INDECI implementar el siguiente proyecto de Inversión N° 2454990 “Creación de Servicio de generación de información monitoreo alerta y difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de las costas del Perú específicamente para el sistema de difusión de alerta a implementarse a través del mismo y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, con el objeto de establecer las condiciones favorables las condiciones favorables que permitan a la MPC y al INDECI implementar el siguiente proyecto de Inversión N° 2454990 “Creación de Servicio de generación de información monitoreo alerta y difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de las costas del Perú específicamente para el sistema de difusión de alerta a implementarse a través del mismo y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito Entre El Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Provincial De Cañete mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** el presente acuerdo al INDECI así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957